

<b>DOCUMENTOS</b>	<b>GASTOS MÉDICOS</b>	<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	<b>GASTOS DE TRANSPORTE</b>	<b>GASTOS FUNERARIOS</b>	<b>MUERTE</b>
1. Formulario de reclamación (FURIPS) completamente diligenciado, legible sin enmendadura, firmado y con versión amplia de los hechos.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
2. UNO CUALQUIERA de los siguientes documentos: a. Certificado de atención médica expedido por el centro hospitalario. b. Certificación sobre la ocurrencia del accidente expedida por las autoridades de tránsito o de policía competentes, (Informe de accidente croquis). c. Denuncia penal de la ocurrencia del accidente presentada por cualquier persona ante autoridad competente.	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
3. Si la reclamación se tramita a través de apoderado debe aportar poder original autenticado ante notaría por los beneficiarios.	<b>X</b>	<b>X</b>		<b>X</b>	<b>X</b>
4. Facturas originales pagadas, que cumpla con los requisitos exigidos por la DIAN (NIT, razón social, Numero de Consecutivo, valor cobrado) con la discriminación de cada uno de los gastos o conceptos de cobro.	<b>X</b>			<b>X</b>	
5. En caso de que la víctima incurra en algún tipo de gasto médico por cuenta propia, adicional a lo solicitado en el Numeral 4, deberá aportar las <b>órdenes médicas</b> correspondientes a cada uno de los procedimientos cobrados. Adicional a estos documentos deberán aportar Epicrisis y/o Historia Clínica.	<b>X</b>				
6. Certificado sobre la incapacidad expedido por Medicina Legal y/o la Junta Regional de Calificación de Invalidez.		<b>X</b>			
7. Certificado de transporte de víctimas (Anexo Formulario de Instituciones).			<b>X</b>		
8. Registro civil de matrimonio en original y/o fotocopia autenticada de la víctima si era casada; En caso de ser Compañero (a) Permanente, la manifestación del interesado ante autoridad competente si la víctima vivía en unión libre las cuales son: 1 Sentencia Judicial mediante los medios ordinarios de prueba consagrados en el código de procedimiento Civil. los enunciados a continuación solamente se obtiene cuando se presentan en vida: a) Mutuo consentimiento mediante escritura publica ante notario donde de fe de la existencia de dicha sociedad y acrediten la unión marital de hecho . b) Manifestación expresa mediante acta suscrita en un centro de conciliación legalmente conocido.					<b>X</b>
9. Registro civil de los hijos de la víctima en original y/o fotocopia autenticada.					<b>X</b>
10. Registro civil de matrimonio de los padres en original y/o fotocopia autenticada, si son ellos quienes cobran la indemnización.					<b>X</b>
11. Registro civil de nacimiento si la víctima era soltera en original y/o fotocopia autenticada.					<b>X</b>
12. Las demás pruebas supletorias del estado civil previstas en la ley.					<b>X</b>
13. Si la víctima recibió atención medica antes de su deceso, copia de la Epicrisis y/o Historia Clínica que describa las lesiones sufridas como consecuencia del accidente de tránsito, procedimientos realizados y causa de la muerte.					<b>X</b>
14. Copia autenticada del Registro Civil de defunción expedido por la autoridad competente.				<b>X</b>	<b>X</b>
15. Certificado de defunción expedido por un médico de la institución o acta de levantamiento del cadáver cuando la muerte se haya producido en el lugar del accidente.				<b>X</b>	<b>X</b>
16. Certificado de la Fiscalía en original donde se indique: - Identificación de la víctima. - Datos del tiempo, modo y lugar del accidente. - Condición de la víctima, vehículos involucrados y - Número de Pólizas SOAT afectadas.				<b>X</b>	<b>X</b>